

Asunto: Plan de Mejora Regulatoria del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE)/ 2017

Estimados usuarios;

El Instituto del Café de Costa Rica, por su naturaleza jurídica, se encuentra sometido al principio de legalidad que priva en el ámbito de las Instituciones públicas; de esta forma, mediante la Ley N° 8220 "Ley de Promoción al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y sus reformas" y su Reglamento; y la Ley N° 7472 "Ley de Promoción a la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y sus Reformas" se determina la necesidad y obligación legal de las instituciones del Estado en garantizar los derechos fundamentales de las personas y disponer de una mejora en las regulaciones y desempeño de la función pública.

La finalidad de los planes de mejora regulatoria es mejorar y simplificar mediante objetivos definidos, metas, indicadores, plazos, acciones de evaluación y seguimiento; los trámites y servicios brindados a los administrados.

Es así, como el ICAFE según factores de evaluación y criterios objetivos (interrelación institucional, grado de satisfacción, pertinencia, cobertura y plazos de resolución) adquiere un compromiso con la ciudadanía y realiza un análisis de los trámites, priorizando sobre cuáles de estos deben ser mejorados. Por ende, y en concordancia con el principio de transparencia, a continuación, se someten a su consideración trámites denominados: a) Pago del Impuesto del 1,5% a favor del ICAFE y b) Implementación de firma Digital a los agentes económicos; para que, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2016, usted pueda realizar las observaciones pertinentes y colabore en este proceso de mejora regulatoria de nuestra institución.

Las observaciones o comentarios pueden realizarlas a la dirección electrónica: dcalderon@icafe.cr; con el Lic. Daniel Calderón Solís.

Atentamente;



Ing. Edgar Rojas Rojas

Subdirector Ejecutivo

Oficial de Simplificación de Trámites Institucional

